

**INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA
(IMEPI)**

PRIMER TRIMESTRE 2016

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTAS DE DESGLOSE

1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- **Efectivo y Equivalentes**

Caja

El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia maneja un fondo fijo de caja chica, por importe de 10 miles de pesos el cual es controlado por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, éste es utilizado para sufragar gastos menores necesarios para las operaciones diarias del Instituto. Dicho fondo se creó con el oficio No. 202M10000/IMEPI/001/16 de fecha 06 de enero 2016, con cheque No. 3303 del mes de enero de 2016.

Bancos

Con la finalidad de controlar y transparentar la actuación financiera del Instituto, se maneja una sola cuenta bancaria a través de Banco Santander Serfin.

No.	Efectivo y equivalentes	2016 Primer Trimestre 2016
1	Santander Serfin: Cuenta 92001083329	3,923.7

- **Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

El instituto al cierre de Primer Trimestre 2016 cuenta con derechos a recibir en efectivo o equivalente, como se muestra a continuación:

No.	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2016 Primer Trimestre
1.	Cuentas por cobrar a corto plazo	1,181.9
2.	Deudores Diversos	20.6
	Total	1,202.5

El importe de Un millón 181.9 miles de pesos corresponden a los contra-recibos 6439, 6440 y 6441 del presente mes pendientes de liberar y la cantidad de 20.6 miles de pesos corresponden a los gastos de viaje pendientes de comprobar al cierre del trimestre.

- **Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)**

El Instituto no cuenta con este tipo de bienes.

- **Inversiones Financieras**

No se cuentan con inversiones financieras.

- **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

Los activos se valúan a costo de adquisición y la depreciación se calcula conforme al método de línea recta, así mismo se aplicaron los porcentajes señalados en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Su saldo representa el Equipo Administrativo (Mobiliario y Equipo de Oficina y Equipo de Cómputo) y Equipo de Transporte con el que cuenta el Organismo, así como su depreciación, que está integrado de la siguiente manera:

Cuenta	Concepto	Importe
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	340.5
	Mobiliario y equipo de Oficina	133.5
	Revaluación del Mobiliario y Equipo de Oficina	8.7
	Equipo de Computo	181.8
	Equipo de Geolocalizacion (GPS)	16.5
1244	Equipo de Transporte	696.2
1263	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	293.6
	Mobiliario y equipo de Oficina	40.0
	Depreciación Revaluada del Mobiliario y Equipo	4.9
	Equipo de Computo	75.6
	Equipo de Transporte	173.1

Siendo estos los porcentajes de depreciación a aplicar:

Activos Fijos	%
1.- Mobiliario y Equipo de Administración	3%
2.- Equipo de Cómputo	20%
3.- Equipo de Transporte	10%

Bienes Muebles

Estos rubros se integran como sigue:

Mobiliario y equipo de administración. La cantidad de 340.5 miles de pesos que al cierre del 1er trimestre es mostrada en esta cuenta, es resultado de las erogaciones hechas por el organismo en la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, así como del equipo de cómputo.

Equipo de Transporte. La cantidad de 696.2 miles de pesos al cierre del mes corresponde al valor del equipo de transporte con que cuenta este Instituto.

Depreciación Acumulada. La cantidad de 293.6 miles de pesos representa el valor de la depreciación calculada conforme a los porcentajes establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas y Municipios del Gobierno del Estado de México.

- **Estimaciones y Deterioros**

No se cuenta con estimaciones de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos y cualquier otro.

- **Otros Activos**

El Instituto solo cuenta con los activos antes mencionados.

PASIVO

Este rubro se integra por las cuentas por pagar a corto plazo y retenciones pendientes de pagar al cierre del ejercicio, mismas que a continuación se detallan:

No. C.	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2016 Importe	Vencimiento
2112	Delgado Castellanos Meza y Asociados, S.C.	9.0	Menor a 365
2117	ISSEMYM	1.1	Menor a 30
2117	IRet de ISR	121.2	Menor a 30
2117	Fonacot	17.0	Menor a 30
2119	Ramiro García Tello	2.2	Menor a 30
	Total	150.5	

Se hace mención que respecto al servicio del despacho externo por la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2015, quedara pendiente de pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato. Se hace mención que el pasado mes de marzo específicamente en la segunda quincena se realizó un pago con retroactivo a la primera quincena del mismo mes a tres servidores públicos de mando medio, derivado de los oficio No. 2034A-0400/2016 y 2034A-0447/2016 en donde se autoriza la promoción de rango salarial, esto trajo como consecuencia que se realizara un cálculo erróneo en las retenciones correspondientes al ISSEMYM, sin embargo el ajuste se realizará en la segunda quincena de abril para cubrir dicha diferencia. Así mismo las retenciones de ISR y de FONACOT se enteraran para el siguiente mes. Y para el mismo mes de abril se hará el pago correspondiente a un servidor público con un saldo pendiente, y se hará el ajuste correspondiente a dicha cuenta

2. ESTADO DE ACTIVIDADES

• Ingresos de Gestión

El Instituto solo cuenta como ingreso con el presupuesto de Gasto Corriente que le asigna el Gobierno del Estado de México.

• Participaciones, Aportaciones, Traslados, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El instituto Mexiquense de la Pirotecnia (IMEPI), tuvo ingresos durante el Primer Trimestre 2016 por la cantidad de 5,307.3 miles de pesos que corresponde al ingreso para gasto corriente y a la bonificación realizada por el banco, las cuales se integra de la siguiente manera:

Concepto	2016 Importe
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5305.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,305.2
Otros Ingresos y Beneficios	2.1
Ingresos Financieros	2.1
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	5,307.3

Gastos y Otras Pérdidas

Durante el primer trimestre de 2016 el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia a ejercido un total de 3,241.4 miles de pesos por concepto de Gastos de Operación del Instituto, integrados de la siguiente manera:

Concepto	1er Trimestre 2016 Importe
Gastos de Funcionamiento	3,213.0
Servicios Personales	2,680.1
Materiales y Suministros	63.8
Servicios Generales	469.1
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
Ayudas Sociales	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	28.4
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	28.4
Total de Gastos y Otras Pérdidas	3,241.4

3. ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Durante el mes no existió ninguna variación.

4. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y Equivalentes

Al cierre del primer trimestre de 2016 se cuenta con un saldo de 3,933.7 miles de pesos dentro del rubro de efectivo y equivalentes.

Concepto	1er Trimestre 2016 Importe
Efectivo en Bancos - Tesorería	3,933.7
Efectivo en Bancos- Dependencias	
Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	
Fondos con Afectación Específica	
Depósitos de Fondos de Terceros y Otros	
Total de Efectivo y Equivalentes	3,933.7

5. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presenta atendiendo a lo dispuesto por el acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables (publicado en Diario Oficial de la Federación el 06 de octubre de 2014).

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES CORRESPONDIENTE AL 1ER TRIMESTRE 2016	
1. Ingresos Presupuestarios	6,652.3
2. Más ingresos contables no presupuestarios	0.0
Incremento por variación de inventarios	
Disminución del Exceso de Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	
Disminución del exceso de provisiones	
Otros ingresos y beneficios varios	
Otros ingresos contables no presupuestarios	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	1,345.0
Productos de capital	
Aprovechamientos capital	
Ingresos derivados de financiamientos	
Otros ingresos presupuestarios no contables	1,345.0
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	5,307.3

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA
CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES
CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE 2016

1.- Total de egresos (presupuestarios)		3,213.0
2.- Menos egresos presupuestarios no contables		0.00
Mobiliario y equipo de administración		
Mobiliario y equipo educacional y recreativo		
Equipo e instrumental médico y de laboratorio		
Vehículos y equipo de Transporte		
Equipo de defensa y seguridad		
Maquinaria, otros equipos y herramientas		
Activos biológicos		
Bienes inmuebles		
Activos intangibles		
Obra pública en bienes propios		
Acciones y participaciones de capital		
Compra de títulos y valores		
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos		
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales		
Amortización de la deuda pública		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)		
Otros Egresos Presupuestales No Contables		
3. Más gastos contables no presupuestales		28.4
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	28.4	
Provisiones		
Disminución de inventarios		
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Aumento por insuficiencia de provisiones		
Otros Gastos		
Otros Gastos Contables No Presupuestales		
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		3,241.4

NOTAS DE MEMORIA

(CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no, presentarse en el futuro.

1. Cuentas de Orden Contable

No se cuenta con cuentas de orden contables

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	
	<u>2016</u>
NO APLICA	
CUENTAS DEUDORAS	
Bienes Muebles e Inmuebles en Comodato	<u>0</u>
CUENTAS ACREEDORAS	
Comodato de Bienes Muebles e Inmuebles	<u>0</u>

2. Cuentas de Orden Presupuestales

Las cuentas que se manejan para efectos de éstas notas son las siguientes:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES**(Pesos)****1ER TRIMESTRE 2016****CUENTAS DEUDORAS**

Ley de Ingresos Estimada	17,045.0
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento	12,988.0
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Bienes Muebles e Inmuebles	800.0
Presupuestos de Egresos por Ejercer de Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
Presupuesto de Egresos por ejercer de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	44.0
Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento	0.00
Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento	3,213.0
Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00
Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00
	34,090.0

CUENTAS ACREEDORAS

Ley de Ingresos por Ejecutar	10,392.7
Ley de Ingresos Devengada	1,180.7
Ley de Ingresos Recaudada	5,471.6
Presupuesto de Egresos Aprobado de Gastos de Funcionamiento	16,201.0
Presupuesto de Egresos Aprobado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
Presupuesto de Egresos Aprobado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	44.0
Presupuesto de Egresos Aprobado de Bienes Muebles e Inmuebles	800.0
	34,090.0

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCIÓN:

Los Estados Financieros del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, proporcionan información contable y presupuestal veraz, confiable y oportuna que ayuda a la toma de decisiones del periodo.

El sistema de contabilidad utilizado en el Instituto fue instalado por el Departamento de Sistemas de Contabilidad Gubernamental, el cual contiene el Marco Jurídico aplicable, cuyos ordenamientos se desprenden los principales atributos y requerimientos que debe de cumplir el sistema de registro de los ingresos y egresos. La normatividad comprende el fundamento legal y los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Un fundamento esencial para sustentar el registro correcto de las operaciones lo constituye el Manual Único de Contabilidad Gubernamental, que es el instrumento, normativo básico para el sistema, en el que se encuentran: el Catálogo de Cuentas, su estructura, su instructivo, la Guía Contabilizadora y los Criterios y Lineamientos para para el registro de las operaciones.

En apoyo a las estrategias de modernización definidas por el Gobierno del Estado, se efectúa una labor permanente de actualización, tanto de las técnicas contables utilizadas, como de sus mecanismos de aplicación. Asimismo de la incorporación de las normas aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2. PANORAMA ECONÓMICO FINANCIERO

El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia realizo sus operaciones durante el PRIMER TRIMESTRE 2016 de la siguiente manera:

Humanos: Se inició con una plantilla de un mando superior, cuatro mandos medios, diez generales de confianza y dieciocho por obra y tiempo determinado estos últimos su contratación concluyo el día 31 de diciembre de 2015, y al finalizar el presente mes se concluyó con un mando superior, cuatro mandos medios, nueve generales de confianza y veintidós por obra y tiempo determinado estos últimos su contratación concluye el día 30 de junio de 2016.

Financieros: Se inicia con un saldo en efectivo y equivalentes de 2,935.4 miles de pesos, finalizando con un saldo de de 3,933.7 miles de pesos.

Materiales: Los activos fijos con que cuenta el Instituto se encuentran registrados en la contabilidad y en el SICOPA WEB debidamente actualizados, como lo establece la Política de Registro establecida en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Presupuestal:

Durante el primer trimestre de 2016 se autorizaron dos Ampliaciones no Liquidadas, la primera mediante oficio No. 203200/0373/2016 con fecha 04 de marzo y la segunda con oficio No. 203200/0516/2016 de fecha 18 de marzo firmados por el Subsecretario de Planeación y Presupuesto.

3. AUTORIZACIÓN E HISTORIA

Constitución, Naturaleza Jurídica

Mediante Decreto No. 142 de la "LIV" H. Legislatura del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 15 de julio de 2003, se crea el "Instituto Mexiquense de la Pirotecnia" (IMEPI), como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio. En decreto número 37 publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 9 de diciembre de 2015, se modifica la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Pirotecnia en artículo 5 fracciones I y IV en sus incisos D), G) y H); se adiciona el Capítulo Quinto " Del Registro Estatal Pirotécnico" con los artículos 19, 20, 21, 22, 23, y 24; así como se derogan los incisos J) y Ñ) del artículo 5.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

Objetivos

Para cumplimiento de su objeto, el Instituto tiene las siguientes atribuciones:

Artículo 1.- Se crea el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, como un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Artículo 2.- El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia tendrá por objeto:

- I. Formular, controlar y vigilar las medidas de seguridad que deben observar en las actividades de fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos, desarrolladas en el Estado de México.
- II. Coordinar y promover acciones modernizadoras de capacitación y tecnológicas en la materia pirotécnica.
- III. Generar, desarrollar y consolidar una cultura de prevención y seguridad en materia pirotécnica.

Artículo 3.- El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia tiene las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar, aplicar y evaluar programas de atención integral para los artesanos e industriales del sector pirotécnico.
- II. Elaborar, aplicar y evaluar programa a fin de evitar siniestros y desastres por la fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos.
- III. Promover el establecimiento de estrategias y la ejecución de acciones para combatir las casusas originadoras de contingencias ocasionadas por la

fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos.

- IV. Celebrar convenios y acuerdos de coordinación, con el sector público, privado y social, según corresponda para el cumplimiento de su objetivo.
- V. Coadyuvar, en términos de Ley en auxilio o coordinación con las autoridades federales en materia de pirotecnia.
- VI. Realizar estudios permanentes a la Legislación sobre la materia así como el análisis de proyectos y estudios que se sometan a su consideración por los diferentes sectores de la sociedad.
- VII. Promover reformas al marco jurídico en la materia, a fin de adecuarlo a los requerimientos actuales y futuros.
- VIII. Proporcionar asesoría jurídica en materia de pirotecnia, a las personas que lo solicite.
- IX. Coordinar la elaboración de estudios sobre medidas preventivas en función de los riesgos derivados de la actividad pirotécnica.
- X. Orientar el establecimiento y creación de zonas pirotécnicas en el Estado de México.
- XI. Promover la industrialización de las actividades pirotécnicas en el Estado de México, para que en un ámbito artesanal pase a un industrial, que ofrezca mayores condiciones de prevención y seguridad, así como la utilización de materiales de mayor calidad y menor riesgo.
- XII. Formular propuestas y opiniones respecto a las políticas, programas y acciones de los sectores social y privado en materia pirotécnica.
- XIII. Asesorar a los sectores social y privado en la elaboración y ejecución de programas relacionados con la pirotecnia.
- XIV. Coordinar acciones preventivas en zonas y lugares de riesgo donde se fabriquen artículos pirotécnicos.
- XV. Registrar en un padrón a las personas físicas y jurídicas colectivas que fabriquen, usen, vendan, transporten, almacenen y exhiban artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración en el Estado de México y que participen en los programas y eventos promovidos o coordinados por el Instituto.
- XVI. Llevar el registro de los dictámenes de seguridad y de los certificados de seguridad Municipal solicitados y presentados por los pirotécnicos.
- XVII. Gestionar ante la instancia correspondiente, la expedición de opinión favorable en materia de artículos pirotécnicos.
- XVIII. Constatar que los establecimientos que fabriquen, usen vendan, transporte, almacenen y exhiban artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración con la finalidad de determinar si reúnen las condiciones de seguridad para la emisión del dictamen de seguridad por la instancia correspondiente.
- XIX. Realizar visitas periódicas a los establecimientos que fabriquen, usen, vendan, transporten, almacenen y exhiban artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración, a efecto de verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad.

- XX. Dictaminar, conforme a las disposiciones del título octavo, libro sexto, del código administrativo del Estado de México, medidas de seguridad, cuando en los establecimientos y en los que se fabriquen usen, vendan, transporten, almacenen y exhiban artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración, hayan cambiado las condiciones de seguridad determinadas en el dictamen con seguridad correspondiente y en el certificado de seguridad municipal, dando aviso a la secretaria de la defensa nacional.
- XXI. Ejecutar las medidas de seguridad necesarias cuando se detecten establecimientos clandestinos a la fabricación, uso, venta, transportación almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración, e informar de inmediato sobre ello a la Secretaria de la Defensa Nacional y demás autoridades Federales, Estatales y competentes.
- XXII. Organizar foros, conferencias, congresos, seminarios, o mesas redondas para la discusión de la problemática existente en materia de la pirotecnia, con el propósito de proponer soluciones.
- XXIII. Promover y realizar estudios investigaciones pirotécnicas así como difundir los resultados entre la población y las instancias competentes.
- XXIV. Intercambiar experiencias con las Instituciones Nacionales e Internacionales a fines, sobre la problemática existente en la materia, que permitan orientar acciones y programas de atención en beneficio de este sector y de la sociedad en general.
- XXV. Efectuar intercambios tecnológicos con las Instituciones Nacionales e Internacionales en la fabricación, manejo y uso de artificios pirotécnicos en espectáculos públicos.
- XXVI. Promover programas y acciones para estimular una cultura de legalidad, respeto, responsabilidad, prevención, protección y seguridad en la materia de la pirotecnia.
- XXVII. Promover y desarrollar programas y acciones de difusión, capacitación, especialización, formación y asistencia técnica dirigidos a fabricantes y comerciantes de artículos pirotécnicos, así como a la población en general.
- XXVIII. Actualizar información, estadísticas, investigaciones y estudio sobre la pirotécnica en el Estado de México.
- XXIX. Promover acciones para significar los establecimientos en los cuales se usen, manejen, comercialicen o fabriquen artículos pirotécnicos.
- XXX. Promover el fortalecimiento de las organizaciones de los pirotécnicos.
- XXXI. Implementar medidas preventivas en zonas y lugares de riesgo en donde exista actividad pirotécnica.
- XXXII. Proponer programas de comercialización, que consideren integralmente los procesos de fabricación, transportación, almacenamiento y medidas de seguridad.
- XXXIII. Proponer programas a efecto de comercializar a nivel Nacional e Internacional, los productos pirotécnicos elaborados en el estado de México.
- XXXIV. Administrar su patrimonio conforme a las disposiciones legales aplicables.

Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener

Contribuciones fiscales a las que el Instituto está obligado a presentar:

1. Federales.

- Retenciones por ISR de sueldos y salarios.

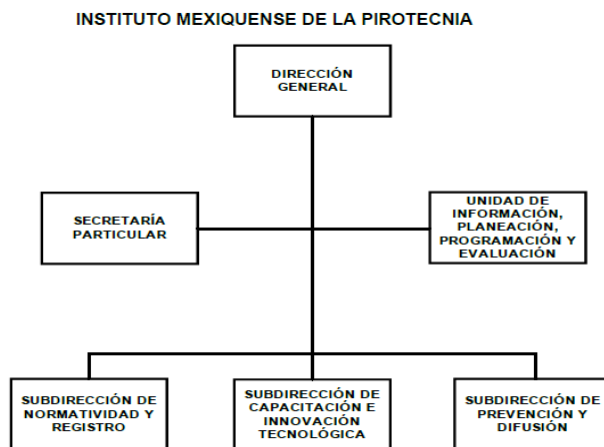
2. Estatales

- Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Estructura organizacional básica

La Estructura Organizacional se encuentra publicada en el Manual General de Organización de este instituto publicado en la Gaceta de Gobierno en fecha 8 de enero de 2016.

Nota: Cabe señalar que mediante acuerdo publicado en el periódico oficial y gaceta del gobierno de fecha 24 de abril de 2015, se adscribió este Instituto a la Secretaría General de Gobierno. En mérito de lo anterior, la Secretaría de Finanzas mediante oficio número 203A-0259/2015, de fecha 15 de mayo de 2015, envió Codificación Estructural y Organigrama que se publicó en Manual General de Organización citado en el primer párrafo.



AUTORIZACIÓN No. 203A-0259/2015, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2015.

5. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

El Instituto registra sus operaciones basado en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, el cual contiene las disposiciones establecidas por el “Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Este es el instrumento normativo básico, en el que se integra el catálogo de cuentas, su estructura, su instructivo, la guía contabilizadora, clasificador del gasto y los criterios así como lineamientos para el registro de sus operaciones.

La información financiera presentada por el Instituto está basada en los postulados básicos de contabilidad gubernamental que son los elementos fundamentales que configuran el sistema, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones y transacciones y otros eventos que afectan en ente público.

Los gastos son reconocidos y registrados como tales en el momento en que son devengados y los ingresos cuando son cobrados. Los gastos se consideran devengados en el momento en que se formaliza la operación, independientemente de la forma o documentación que ampara ese hecho.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

PERIODO CONTABLE

En apego a lo establecido por la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor; se manejan periodos contables convencionales de un año, este comprenderá del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016.

6. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

- La administración del organismo tiene la responsabilidad sobre la información que aparece en los Estados Financieros, los presupuestales y sus notas, que éstos han sido preparados de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental, aplicados sobre bases consistentes con las del año anterior.
- No existen planes o intenciones que puedan afectar en forma importante el valor en libros o la clasificación en los Estados Financieros, de activos o pasivos.
- Todos los pasivos al cierre del primer trimestre 2016, han sido incluidos en el estado de posición financiera como cuentas por pagar.

- Los Estados Financieros al cierre del Primer Trimestre 2016, incluyen todos los activos del organismo.
- Los activos fijos han sido registrados al costo y actualizados por el método de costos históricos.
- El método de depreciación es consistente con el del año anterior, y está basado en las vidas útiles estimadas, las cuales creemos que siguen siendo apropiadas.
- No existe violación o posibles violaciones de leyes y reglamentos cuyos efectos deban ser considerados para revelación en los Estados Financieros o como base de riesgos de posibles pérdidas por contingencias.
- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 fracción 1, inciso (d) y artículo 52 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación al Informe sobre Pasivos Contingentes, se hace mención que de acuerdo al dictamen de incapacidad por riesgo de trabajo que emite el ISSEMYM, y que en caso de proceder demanda en curso, se tendrá que pagar un monto aproximado de 35.0 miles de pesos sin que podamos ser condenados a pago de salarios caídos.

7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia no cuenta con activos ni pasivos en moneda extranjera.

8. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) La vida útil o porcentajes de depreciación, se utilizan de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- b) Durante el Primer Trimestre 2016, no existieron cambios en los porcentajes de depreciación o valor residual de los activos.
- c) Los activos se registran en base a las políticas de registro establecidas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental, mismos que son reflejados y registrados en el programa SICOPA WEB, en el cual se dan a conocer las características, fecha y monto de adquisición, área usuaria y resguardatario.

9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia no cuenta con fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales sea fideicomitente o fideicomisario.

10. REPORTE DE RECAUDACIÓN

El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, realiza la gestión para la liberación de recursos de acuerdo al presupuesto calendarizado del ejercicio (Gasto Corriente Estatal), mismos que se van liberando mes a mes para las operaciones del Instituto.

11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

Este Instituto no cuenta con deuda por lo que no reporta ningún indicador sobre deuda. Intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento ni otros gastos de la deuda.

12. CALIFICACIONES OTORGADAS

Este Instituto no cuenta con ningún tipo de calificación otorgada ya que no tiene ningún tipo de crédito o deuda.

13. PROCESO DE MEJORA

El personal de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, realiza las conciliaciones de cifras mes a mes, para evitar diferencias en las cuentas contables y presupuestales.

14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

Este Organismo no considera necesario revelar la información financiera de manera segmentada ya que no existe diversidad de las actividades y operaciones.

La información financiera emitida por este organismo es clara, precisa y oportuna.

15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

No existen eventos posteriores al cierre del mes que incidan en los resultados obtenidos.

16. PARTES RELACIONADAS

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La administración del Instituto, es responsable de la presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las reglas contables establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las Bases y criterios contables establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.